

coordinar la asistencia internacional para el socorro en casos de desastre,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre²⁰;

2. *Elogia* al Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre por sus esfuerzos en pro de las víctimas de desastres;

3. *Hace suya* la resolución 2102 (LXIII) del Consejo Económico y Social, de 3 de agosto de 1977, relativa a medidas para acelerar la prestación de socorro internacional;

4. *Invita* a los gobiernos de los países propensos a desastres a que adopten medidas de planificación y preparación para la prestación de socorro a las víctimas de desastres naturales y a que coordinen sus esfuerzos con los de la comunidad internacional y cooperen con ella, y pide a la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre que, en la medida de lo posible, preste asistencia a esos países en esta labor;

5. *Insta* a los Representantes Residentes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que, en colaboración con la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre y los organismos especializados competentes, presten cooperación y asistencia a los gobiernos que deseen incluir en sus programas nacionales proyectos para reducir las repercusiones de los desastres y mitigar sus efectos socioeconómicos a largo plazo;

6. *Reafirma* que el Secretario General debe seguir teniendo la capacidad de prestar a los países ayuda de emergencia para el socorro como primera medida en situaciones de desastre;

7. *Decide* examinar en su trigésimo tercer período de sesiones la cuestión de las disposiciones financieras futuras para asegurar que el programa principal de la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre tenga una sólida base financiera, con miras a incluir en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1980-1981 propuestas para transferir en mayor medida los gastos pertinentes sufragados con fondos voluntarios al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas;

8. *Pide* al Comité del Programa y de la Coordinación que tome en consideración la presente resolución al formular sus recomendaciones sobre el plan de mediano plazo para el período 1980-1983.

98a. sesión plenaria
8 de diciembre de 1977

32/57. Examen de las tendencias a largo plazo del desarrollo económico de las regiones del mundo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1º de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, la resolución 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes

Económicos de los Estados, y la resolución 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional,

Reconociendo que las actividades de las Naciones Unidas, iniciadas en virtud de la resolución 3508 (XXX) de 15 de diciembre de 1975 de la Asamblea General, titulada "Examen de las tendencias a largo plazo del desarrollo económico de las regiones del mundo", que han de proseguir y ampliarse sobre la base de la resolución 2090 (LXIII) del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1977, deberían contribuir al establecimiento del nuevo orden económico internacional y, en este contexto, al proceso de negociación económica internacional en relación con, entre otras cosas, el comercio, los productos básicos, los problemas alimentarios, la industrialización, los problemas monetarios y otras cuestiones de importancia primordial para el desarrollo económico y social a escala mundial,

Teniendo en cuenta que los estudios regionales de que se trata deberán idearse de manera que lleguen a conclusiones prácticas con respecto a la ampliación de la cooperación económica a escala regional e internacional,

Teniendo en cuenta también la necesidad de estudiar las perspectivas a largo plazo para el desarrollo social y económico de las diversas regiones del mundo y a escala mundial a fin de, entre otras cosas, aprovechar, según proceda, los resultados obtenidos en los trabajos relativos a la nueva estrategia internacional del desarrollo,

Tomando nota de que el Comité de Planificación del Desarrollo examinará, en su 14º período de sesiones, estudios y proyecciones a largo plazo y sus consecuencias para las políticas de desarrollo,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Secretario General sobre las tendencias a largo plazo del desarrollo económico de las diversas regiones del mundo y su relación mutua, preparado de conformidad con el párrafo 3 de la resolución 3508 (XXX) de la Asamblea General, y de los estudios de las comisiones regionales anexos a ese informe²¹;

2. *Hace suya* la resolución 2090 (LXIII) del Consejo Económico y Social, y en particular el párrafo 4 de dicha resolución, en el que figura la recomendación de que se comiencen, sobre la base de los estudios regionales que se están realizando, los preparativos para la elaboración de una perspectiva socioeconómica general del desarrollo de la economía mundial hasta el año 2000, con especial referencia al período anterior a 1990 y a los problemas de los países en desarrollo;

3. *Reafirma* la necesidad de que, durante el proceso preparatorio para la nueva estrategia internacional del desarrollo y en la elaboración de ésta, se tengan en cuenta, según proceda, las perspectivas regionales y mundiales a largo plazo para el desarrollo económico y social;

4. *Pide* al Secretario General que, por intermedio del Consejo Económico y Social, presente a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones el informe sobre la marcha de los trabajos mencionados en la resolución 2090 (LXIII) del Consejo;

5. *Decide* considerar en su trigésimo cuarto período de sesiones, como tema separado del programa, la si-

²⁰ A/32/64 y Corr.1.

²¹ E/5937 y Add.1 y Add.1/Corr.2, E/5937/Add.2 a 4.

tuación del examen de las tendencias económicas a largo plazo;

6. *Invita* a todos los Estados, así como a las organizaciones, órganos y organismos interesados del sistema de las Naciones Unidas, a que respondan a las solicitudes de información que se les formulen en el proceso de la aplicación de la presente resolución.

98a. sesión plenaria
8 de diciembre de 1977

32/92. Asistencia a las Comoras

La Asamblea General,

Recordando su resolución 31/42 de 1º de diciembre de 1976, relativa a la asistencia a las Comoras, en que pedía al Secretario General que movilizase los medios de asistencia financiera, técnica y económica de la comunidad internacional, especialmente de los países desarrollados y las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, para satisfacer las necesidades de desarrollo a corto y a largo plazo de ese país recién independizado,

Recordando su resolución 31/156 de 21 de diciembre de 1976, en que recomendaba que los países desarrollados tomaran medidas concretas en favor de los países insulares en desarrollo,

Teniendo en cuenta las condiciones singularmente excepcionales en que las Comoras obtuvieron su independencia el 6 de julio de 1975,

Tomando nota de la condición insular de ese país en desarrollo y de la grave situación económica a que ha debido hacer frente inmediatamente después de haber alcanzado la independencia,

Teniendo presente la decisión 252 (LXIII) de 29 de julio de 1977 del Consejo Económico y Social, en la cual el Consejo tomó nota, entre otras cosas, de la opinión del Comité de Planificación del Desarrollo²² con respecto a la inclusión de las Comoras en la lista de los países en desarrollo menos adelantados²³,

Teniendo presentes los grandes sacrificios hechos por el Gobierno y el pueblo de las Comoras para reorganizar su administración y hacerla más eficaz tanto en la esfera social como en la económica,

Tomando nota de la declaración formulada por el representante del Secretario General, en que se hace resaltar la urgencia de prestar a la joven república de las Comoras una asistencia mayor y que se ajuste a sus necesidades reales²⁴,

Habiendo examinado el informe del Secretario General²⁵ por el que transmitía el informe de la Misión de las Naciones Unidas a las Comoras, en que se analiza la situación económica sumamente crítica de las Comoras y en el cual figuran, entre otras cosas, una lista preparada por el Gobierno de las Comoras de los proyectos urgentes que requieren asistencia internacional y una indicación del costo de esos proyectos,

1. *Aprueba* la evaluación y las recomendaciones hechas por la Misión de las Naciones Unidas a las Comoras²⁶;

2. *Señala a la atención* de la comunidad internacional la situación presupuestaria crítica que deben afrontar las Comoras;

3. *Señala a la atención* de la comunidad internacional la lista de proyectos urgentes presentados por el Gobierno de las Comoras para su financiación²⁷, que se describen en el informe transmitido por el Secretario General;

4. *Insta* a los Estados Miembros y a las organizaciones regionales e intergubernamentales a que respondan generosamente y continúen prestando a las Comoras la asistencia económica, financiera y material que necesitan para hacer frente al costo de los proyectos y de otras medidas mencionadas en el informe de la Misión;

5. *Insta* a los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas — incluidos el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Fondo Monetario Internacional, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura — a que otorguen una mayor asistencia a las Comoras y cooperen con el Secretario General en la organización de un programa internacional efectivo de asistencia a ese país;

6. *Decide* incluir a las Comoras en la lista de los países en desarrollo menos adelantados;

7. *Expresa su profunda satisfacción* por las medidas que ha adoptado el Secretario General para organizar un programa eficaz de asistencia internacional a las Comoras;

8. *Toma nota con reconocimiento* de la asistencia aportada o prometida hasta ahora a las Comoras por los Estados Miembros, las organizaciones regionales e intergubernamentales y los organismos del sistema de las Naciones Unidas;

9. *Pide* al Secretario General que:

a) Persevere en sus esfuerzos encaminados a movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a las Comoras;

b) Vele por que se tomen disposiciones financieras y presupuestarias adecuadas para continuar la movilización de recursos y para coordinar el programa internacional de asistencia a las Comoras;

c) Adopte medidas para que se haga una evaluación de la situación económica de las Comoras con tiempo suficiente para que el Consejo Económico y Social pueda examinar la cuestión en su 65º período de sesiones;

d) Mantenga la situación de las Comoras en examen constante, mantenga una vinculación estrecha con los Estados Miembros, las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales, los organ-

²² Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 63º período de sesiones, Suplemento No. 4 (E/5939), párr. 83.

²³ Véanse resoluciones 2768 (XXVI) y 3487 (XXX).

²⁴ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Segunda Comisión, 41a. sesión, párrs. 9 a 12.

²⁵ A/32/208 y Add.1 y 2.

²⁶ Véanse A/32/208/Add.1 y 2.

²⁷ A/32/208/Add.1, anexo I.